

- Balsa de PEAD y geotextil para almacenamiento de purines con una capacidad de 3.066,67 m³.
- Estercolero de 396 m³.
- Cerramiento de la explotación.
- Muelle de carga y descarga.
- Vado de desinfección de vehículos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “GAT Extremadura, S.A.”, para la planta de fabricación de abonos líquidos ubicada en el término municipal de Lobón.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por GAT Extremadura, S.A. para la fábrica de abonos líquidos ubicada en el término municipal de Lobón (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta

días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada al diseño, fabricación y distribución de abonos líquidos, a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La planta de GAT Extremadura, S.A. produce unas 12.500 toneladas anuales de abonos líquidos, entre los que se diferencian abonos NPK, NPKCa y NPKCaMg, principalmente.

El proceso productivo desarrollado en esta instalación puede resumirse de la siguiente forma: la materia prima sólida, correctamente identificada, se carga a las tolvas mediante pala cargadora para su incorporación en los reactores por medio de sinfines, en los reactores se produce una agitación y se mezclan con agua caliente para obtener la solución madre deseada. Posteriormente, esa solución madre se transporta del reactor a la zona de depósitos de soluciones madres. El siguiente paso en el proceso de fabricación consiste en la mezcla de esas soluciones madres según los criterios establecidos por el cliente para su producto final. Para ello, se cogen distintas proporciones de soluciones madres de los depósitos y se mezclan en reactor con agua. Todo el proceso de fabricación y transporte del producto final a los depósitos se encuentra controlado automáticamente por un autómatas. Finalmente, el producto obtenido se carga directamente al camión para entrega a cliente.

— Ubicación: La actividad se emplaza en una superficie aproximada de 1.500 m², situada en la parcela I del polígono 20 del término municipal de Lobón (Badajoz). El acceso a las instalaciones se realiza únicamente a través del camino de Lobón a Almenralejo, que discurre por el lado este de las instalaciones.

— Infraestructuras:

- Nave de producción, que incluye además: sala de caldera, taller y edificio de control.
- Nave de almacenamiento de materias primas sólidas
- Nave de almacenamiento de residuos
- Edificio de administración
- 38 depósitos para almacenamiento de soluciones madre, productos intermedios, auxiliares o productos finales, todos en estado líquido; con capacidades y volúmenes variados.
- Dos depósitos de propano: 19 m³ cada uno
- Depósito de gasoil: 1.000 litros
- Pozo de abastecimiento de agua
- Tolvas
- Depósito-decantador y balsa para recogida de vertidos, de 2.167 m³

— Instalaciones y equipos:

- Seis reactores para la mezcla de agua con materias primas, para la obtención de soluciones (soluciones madre y productos finales): tres reactores tipo Blender, de resina, abiertos, sobre patas y sin hélice; y tres reactores metálicos inoxidable, abiertos, sobre patas y con hélice.
- Sinfines; sistemas de tuberías de conducción de vapor, agua y soluciones
- Caldera de vapor
- Instalación de aire comprimido
- Motores eléctricos, para bombeo y trasiego de líquidos
- Báscula
- Sistema de control automático de proceso
- Instalación eléctrica
- Otras instalaciones: fontanería, saneamiento, etc.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Villasirgo, S.L.”, para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Holguera.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Villasirgo, S.L. para la explotación porcina de cría y cebo “Encinar de Cabezón” ubicada en Holguera, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Descripción del proyecto: Instalación existente con capacidad para 630 cerdas reproductoras, 20 verracos y 3.000 cerdas de cebo. Las instalaciones están formadas por 10 naves con una superficie total de 5.552,10 m² destinadas al alojamiento del ganado. El manejo llevado a cabo, consiste en el cebo de cerdos en ciclo cerrado, hasta que alcanzan el peso de sacrificio, alcanzándose en un periodo de 5,5 meses para los cerdos blancos y 10 meses para los cerdos ibéricos.